

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CIFE DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIFE) Y LA EMPRESA HELICONIA.S.COOP.MAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MILMA 2.

Visto. - El Informe-Propuesta de la Directora-Gerente del CIFE favorable a la suscripción del Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo y la empresa Heliconia.S.Coop.Mad para el desarrollo del Programa denominado MILMA 2 considerando que el primero tiene entre sus fines “fomentar e impulsar el emprendimiento empresarial, ayudar al tejido productivo de la zona y favorecer la inserción laboral de la población desempleada; así como la mejora de la calidad del empleo y las cualificaciones profesionales de la ciudadanía de Fuenlabrada, en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos, en condiciones de igualdad de oportunidades”, firmado digitalmente el **3 de febrero de 2022.**

Visto: El Informe favorable de la Técnico de la Asesoría Jurídica, de fecha **7 de febrero de 2022**, firmado digitalmente

Visto: El Convenio de colaboración entre la empresa Heliconia.S.Coop.Mad y el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo del Programa MILMA 2, cuyo texto se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Considerando:

- Las competencias de la Presidencia reflejadas en el Art.8 de los Estatutos del CIFE.
- El art. 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce competencia propia de las Entidades Locales en materia de “atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.
- El art. 2. de los Estatutos del Organismo Autónomo denominado Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE), que establece como competencias y objetivos d.-e este Organismo: “Favorecer la inserción laboral, desarrollando actuaciones para la prevención del desempleo, tendentes a facilitar a los trabajadores desempleados y en mejora de empleo, la obtención de un



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Fecha	10/02/2022 09:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	SOLEDA MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Página	1/8



puesto de trabajo digno y adecuado, con especial atención a los colectivos en riesgo de exclusión social”.

- El art. 127.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para el otorgamiento de todo tipo licencias y autorizaciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, debo adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar del Convenio de colaboración entre CIFE y la entidad HELICONIA.S.COOP.MAD

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Lo manda y firma la Vicepresidenta del CIFE (por delegación del Presidente, Decreto 3853/2019), de lo que como Secretaria General doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

VICEPRESIDENTA DEL CIFE
Dña. Soledad Martín Hernández.

SECRETARIA GENERAL:
D.ª M.ª Rocío Parra Castejón



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Fecha	10/02/2022 09:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Página	2/8



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA HELICONIA.S.COOP.MAD Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MILMA 2

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

INTERVIENEN

De una parte: el **CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** (en adelante, el CIFE), con N.I.F. P7805801C y domicilio en Avenida de las Provincias nº33 (Fuenlabrada), debidamente representado en este acto por D^a. SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ, vicepresidenta del CIFE y Concejala de "Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria" del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, Don/Doña M^a DEL ROSARIO RUEDAS COELLO, en calidad de Presidenta, en nombre y representación de Heliconia.S.Coop.Mad (en lo sucesivo Empresa) y con domicilio a los efectos del presente documento en Paseo de las Acacias, 3-1 A 28005 Madrid y con CIF núm.F-84110238.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

- I. Que la entidad Heliconia S. Coop. Mad. es una entidad privada cuyo objeto es el desarrollo de una **consultoría socio-ambiental** creada en 2004 con un equipo de trabajo multidisciplinar, nuestra organización se fundamenta en un modelo de gestión empresarial democrático basado en los valores de la economía social y solidaria.
- II. Que el CIFE es un Organismo Público dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de sus Estatutos, tiene como misión principal favorecer el emprendimiento empresarial, ayudar al tejido productivo de la zona y favorecer la inserción laboral de la población desempleada; así como la mejora de la calidad del empleo y la cualificación de los/as ciudadanos/as de Fuenlabrada, en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos, en condiciones de igualdad de oportunidades, de acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos del CIFE "Funciones y ámbito de actuación".



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Fecha	10/02/2022 09:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Página	3/8



- III. Que el CIFE en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 25.2 e) LBRL señala como competencias propias del municipio, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social debiendo entenderse a las personas en riesgo de exclusión social a las personas en desempleo como sujetos objeto de dichas actuaciones por parte de la Administración.
- IV. Que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, sometiéndose a los principios de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de Derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico general.
- V. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, firmar el presente **Convenio de colaboración entre el CIFE y la entidad Heliconia.S.Coop.Mad (en adelante el “Convenio”)** de acuerdo con las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA. -Objeto.

Desarrollar actuaciones conjuntas, en un marco de participación activa, colaboración y cooperación, en el desarrollo del programa MILMA 2, correspondiente a la iniciativa propia del Ayuntamiento, para dar continuidad al citado programa una vez finalizada la financiación europea a través de la iniciativa *Urban Innovative Actions* y que tiene como finalidad principal generar un modelo formativo que mejore la empleabilidad de personas desempleadas de Fuenlabrada, la integración, la eliminación y prevención de la discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, favorecer la integración laboral de personas migrantes y todos aquellos programas que puedan ser considerados de interés para ambas instituciones en el ámbito de sus respectivas finalidades sociales.

Dentro de la filosofía del programa MILMA 2, se contempla la necesidad de conectar las acciones formativas con empresas y profesionales de los diferentes sectores de formación con el fin de que asuman la tarea de desarrollar las capacidades técnico-prácticas de las personas participantes en cada uno de los nichos de mercado identificados.

Se podrán incorporar distintos anexos a este Convenio marco, como: el desarrollo de actividades formativas en el área de especialidad de la empresa; el apoyo directivo a la organización metodológica, didáctica y de contenido de la formación a la que se adscriba la empresa; la realización de formación práctica en empresas y entidades públicas y/o privadas; la intermediación laboral entre demandantes de empleo de nuestra base de datos y las empresas que necesiten cubrir puestos de trabajo; así como otras colaboraciones que se estimen de interés por ambas partes.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Fecha	10/02/2022 09:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Página	4/8



SEGUNDA. -Obligaciones de la entidad Heliconia.S.Coop.Mad

Colaborar en la formación de “ayudante de jardinería” en:

1. Impartición de talleres puntuales durante la realización de la formación.
2. Acogimiento de personas para la realización de formación práctica en la empresa.

TERCERA. - Obligaciones del CIFE.

1. Realizar las tareas y trabajos profesionales que se estipulen en cada acuerdo de colaboración, con el máximo de diligencia y profesionalidad.
2. Acogerse a las exigencias de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Que la imagen de la asociación y la colaboración que realiza en el Programa aparezca publicada en la web [www. milma-fuenlabrada.es](http://www.milma-fuenlabrada.es)
4. Difundir la participación de la entidad Heliconia.S.Coop.Mad como colaboradora en los eventos, actuaciones y compromisos que desarrolla el Programa tanto a nivel nacional como a nivel europeo.
5. Dar notoriedad del compromiso de la entidad Heliconia.S.Coop.Mad con el fomento de las políticas innovadoras en materia de formación y empleo a través de los medios propios municipales (artículo en revista municipal, presentación pública del presente acuerdo, dípticos informativos etc.).
6. Gestionar los seguros de las personas participantes y realizar los trámites pertinentes para la puesta en marcha de la formación.
7. Impartir sesiones de orientación laboral con el objetivo de mejorar las aptitudes socio-laborales de las personas participantes, principalmente aquellas que se refieran al trabajo en equipo, a las habilidades de comunicación, capacidad de adaptación, compromiso, etc.

CUARTA. – Obligaciones de ambas partes

Ambas partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Fecha	10/02/2022 09:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Página	5/8



QUINTA. –Financiación

Este convenio no supone aportación económica alguna.

SEXTA. - Usos de signos distintivos e imágenes

Las partes se comprometen a utilizar los logotipos, distintivos e imágenes oficiales tanto del programa como de la empresa firmante en los términos acordados.

SEPTIMA. -Publicidad.

El CIFE será la entidad que coordine el proceso de comunicación, que será acordado con la otra parte. En dicho proceso se establecerá el modo, canal y calendario de difusión, inicio y puesta en marcha; presentación oficial, organización de foros de empleo, encuentros o eventos similares, comunicaciones de balance de resultados o clausuras, etc.

OCTAVA. - Confidencialidad.

1. Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.
2. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.
3. Tendrá la consideración de información confidencial cualquiera relativa a documentos legales, tecnología, proceso, metodologías, manuales y materiales, información técnica y datos personales que no estaban en conocimiento o en poder de las partes antes del inicio del convenio.
4. Las partes se comprometen a establecer todos los medios necesarios para proteger la información confidencial con un grado de seguridad que no podrá ser inferior a un grado razonable de protección.
5. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer públicamente por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Fecha	10/02/2022 09:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Página	6/8



NOVENA. - Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que de tal carácter faciliten ambas partes en virtud de la relación que se establece mediante este Convenio, pasarán a formar parte de un fichero de su titularidad y serán utilizados para la gestión, administración y mantenimiento de las prestaciones derivadas del presente Convenio. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en la dirección de cada entidad indicada al encabezamiento o en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

DECIMA. - Inicio, duración, terminación resolución y modificación

El período de vigencia de este Convenio de Colaboración será desde el día de la firma hasta diciembre de 2022. Obligando a las Partes desde su firma, prorrogable automáticamente, salvo comunicación en contra de alguna de las partes. Si la hubiera, habrá de comunicarse con un plazo mínimo de un mes a su finalización por escrito y de manera fehaciente. No obstante, la duración del Convenio nunca será superior a 4 años.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo.

Esta resolución no afectara a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

UNDECIMA. - Seguimiento y Evaluación del Convenio.

Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio para velar por su cumplimiento, evaluar su desarrollo del programa y los resultados de forma cualitativa y cuantitativa, y estableciendo las modificaciones o correcciones necesarias para un adecuado desarrollo del mismo.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Fecha	10/02/2022 09:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Página	7/8



La comisión mixta de seguimiento estará compuesta al menos por un representante de cada parte. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del convenio de manera presencial, virtual o telefónica. La comisión podrá realizar más reuniones, si así lo acordasen ambas partes. La entidad que desee convocar la comisión mixta de seguimiento avisará a la otra de su intención de reunirse con, al menos quince días de antelación.

DUODECIMA. - Naturaleza jurídica y jurisdicción competente en caso de litigio.

El presente Convenio se rige por la ley española. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán de mutuo acuerdo. Si no fuese posible, dado el carácter administrativo del mismo, ambas partes se someterán a los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo que pudieran corresponderles para la solución de las controversias que pudieran surgir con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado las partes en fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas que consta:

D./Dña. M^a del Rosario Ruedas Coello
Presidenta

Dña. Soledad Martín Hernández.
Vicepresidenta del CIFE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Fecha	10/02/2022 09:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CK2YE46LFECCN4RJYSFGQ	Página	8/8

